



### C I R C U L A R CSJBOYC21-105

Fecha: 29 de abril de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante, JUAN CAMILO GARCÉS DELGADO (C.C. 8.058.395).”

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín.  EXTCSJBOY21-1836.	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín.  Oficio No 484 del 27 de abril de 2021.	Oficio No 484 de 27 de abril de 2021, mediante el cual comunica que por auto del 26 de abril de 2021 en el radicado 05001-4003-024-2020-00969-00, se dio apertura de liquidación de persona no comerciante de Juan Camilo Garcés Delgado.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM